

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MARBELLA

### **Edicto**

Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2022, por el que se acuerda:

Único. Modificar las «Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, de conformidad con las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público» (*BOP de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83), conforme a los siguientes detalles:

1. En la base 3 (titulada «Solicitudes de participación»), apartado 3.6:

*Donde dice:*

«Veinte días naturales»,

*Debe decir:*

«Veinte días hábiles».

2. En la base 5 (titulada «Órganos de selección»), apartado 5.2:

*Donde dice:*

«Los órganos de selección estarán conformados, al menos, por un/a presidente/a, un/a secretario/a y dos vocales»,

*Debe decir:*

«Los órganos de selección estarán conformados, al menos, por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales».

3. En la base 7 (titulada «Lista de aprobados/as, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación»), apartado 7.3:

*Donde dice:*

«Veinte días naturales»;

*Debe decir:*

«Veinte días hábiles».

4. En la base 9 (titulada «Normativa aplicable»):

*Donde dice:*

«En el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía»,



*Debe decir:*

«En el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado».

Contra el acuerdo adoptado, se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 17 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

**4629/2022**